

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao. **04 FEB. 2011**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 015

Callao, 4 de febrero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2011, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objetivo es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, el conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educativa, turística y gastronómica, así como la cooperación técnica de ambas instituciones, autorizando su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO**

Convenio N° 002-2011-SG-USMP

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**, con RUC N° 20138149022 representada por su Rector **Ing. Raúl Eduardo Bao García** con DNI N° 10000954 con domicilio en la Av. Las Calandrias N° 151 - 291, Santa Anita, a quien en adelante se le denominará **USMP**, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558, representada por su Alcalde, **Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García** con DNI N° 25813571, con domicilio legal en el Jr. Paz Soldán N° 252 - distrito y provincia del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es una institución con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La **USMP**, es una asociación, como tal, una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía de gobierno, académica, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Constitución Política y de las leyes vigentes. Su organización se rige por el Código Civil, por el Decreto Legislativo N° 882 y su actividad académica por la Ley N° 23733, Ley Universitaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio la **USMP** y la **MUNICIPALIDAD**, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumados esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educativa, turística y gastronómica; así como la cooperación técnica que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente para dichos efectos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

Las partes que intervienen declaran que suscriben el presente Convenio en el marco de las siguientes normas.

- 3.1. Constitución Política del Estado de 1993
3.2. D.L. 882
3.3. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411
3.4. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

CLÁUSULA CUARTA: PRESENTACIÓN

Los compromisos, proyectos y demás requerimientos que se desarrollen en virtud del presente Convenio Marco serán materia de Adenda específicas que se suscribirán en su oportunidad y serán coordinadas y ejecutadas de parte de la **MUNICIPALIDAD** por un coordinador nombrado para este fin y de parte de la **USMP**, por medio de sus Autoridades Universitarias correspondientes o un coordinador designado para este fin.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE DURACIÓN

El Plazo de duración del presente Convenio Marco será de cuatro (04) años, termino que se computará desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, para lo cual se suscribirán las Adendas necesarias.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, comprometiéndose, sin embargo, ambas entidades a culminar las Adendas Específicas aprobadas y que estuviesen vigentes o en ejecución en razón del presente Convenio Marco.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

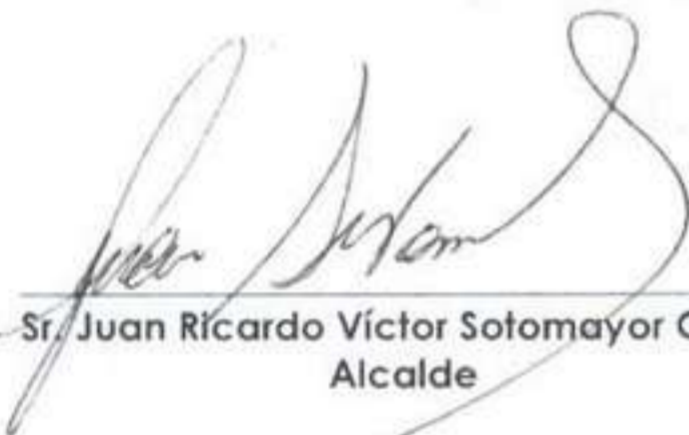
Cuando la resolución sea adoptada por una de las partes, esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte por escrito y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente Convenio por triplicado, en la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de febrero de 2011.



Jr.




Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García
Alcalde


Ing. Raúl Eduardo Bao García
Rector